



SECRETARIA: En la fecha paso a despacho del señor juez la presente demanda ejecutiva, informando que el apoderado allegó a través de la plataforma dispuesta por el CSJCF memorial contentivo del certificado completo del histórico de pagos y movimientos relacionados con la obligación No. 1009384401 requeridos por este despacho en auto del 8 de julio de 2022.

Manizales, agosto 2 de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00185

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, (Caldas), tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede en la demanda ejecutiva promovida por **Scotiabank Colpatría S.A.**, frente al señor **Jorge Enrique Ocampo Gutiérrez** se incorpora al expediente la prueba documental de oficio solicitada por auto del 8 de julio del año en curso y allegada por el vocero judicial de la parte actora, para conocimiento de la parte interesada y para los fines legales pertinentes.

Ahora bien, auscultado el documento aportado, este judicial encuentra que el mismo tiene la información relacionada hasta el “8/10/2018”; y en el proveído indicado se ordenó a la entidad financiera demandante, *“aportar un certificado completo del histórico de pagos y movimientos relacionado con la obligación No. 1009384401 y donde se refleje el pago efectuado por el demandado el día 28 de febrero de 2020, y seguidamente los demás abonos si los hubiere, y en donde en todo caso se avisten los saldos hasta el momento de presentarse la demanda ejecutiva...”*.

En virtud de lo anterior, se dispone a la parte demandante, aportar el histórico de pagos completo, incluyendo la proyección de la obligación respectiva; donde en todo caso se refleje el pago de la suma referenciada en el escrito de réplica. Lo



antelado en virtud a que el último anexo, no pareciere ser una continuación del recuadro que le antecede.

La parte convocante cuenta con el término de 5 días para allegar la información requerida en el proveído que decretó los medios suasorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d883e7590783d46721a2ac53ce05dcd08b4e797bfeca47a3f9d48986cf9fe1b5**

Documento generado en 03/08/2022 11:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>